



RESOLUCIÓN N° 50/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA "RESERVA NATURAL ARROYO AGUAPEY", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2026.-----

Asunción, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO: La nota suscripta por el Consultor Ambiental Ingeniero Manuel Barrientos, ingresada en fecha 28 de julio de 2016, el Memorandum DGPCB N° 1373 de fecha 29 de agosto de 2016, firmado por el Licenciado Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a través de su Departamento de Planificación y Manejo emitió su parecer favorable de acuerdo al Memorandum DPM N° 203 y solicita aprobación del Plan de Manejo de la mencionada Unidad de Conservación conforme a la Resolución N° 49/2000 y recomienda su aprobación por Resolución.-----

Que, la Reserva Natural Arroyo Aguapey esta ubicada en el Departamento de Itapúa, Distrito de San Cosme y Damián, Cnel. Bogado y General Artigas, en las margenes de dicho curso de agua, realizando un recorrido de 52 kilómetros antes de desembocar en el Río Paraná.-----

Que, en su recorrido va formando numerosos meandros y humedales que en conjunto, tanto el curso de agua y los diferentes tipos de humedales, contribuyen al balance hídrico de la cuenca y al mecanismo de filtrado y sedimentación. La Reserva Natural Arroyo Aguapey abarca una superficie de 8.624 has. 217 m2., (Ocho mil seiscientos veinticuatro hectáreas, doscientos diecisiete metros cuadrados).-----

Que, el Plan de Manejo es el documento que en diferentes aproximaciones refleja un proceso continuo de planificación donde se identifican los objetivos, como resultado del análisis y evaluación de los recursos naturales y culturales existentes en el área y en concordancia con la Ley 352/1994 "De Áreas Silvestres Protegidas" y otras disposiciones legales vigentes y pertinentes. En el mismo se establecen los programas y acciones requeridos de administración y manejo de los recursos, así como los medios y herramientas necesarios para la implementación del mismo. También establece los límites de la zona de amortiguamiento y las acciones para el desarrollo sustentable de la misma.---

Que, es necesario contar con Planes de Manejo para la planificación y fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP.-----

Que, el Decreto Presidencial N° 3964 del 20 de agosto de 2015, declara como Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado a la "RESERVA NATURAL ARROYO AGUAPEY".-----

Que, la Ley 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el inc. k) del artículo 14°, establece que: "La Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas". Y por tanto tiene a su cargo la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, referentes a la preservación y la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales.

Que, el artículo 37° de la Ley 352/94, establece: "Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del Sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento."-----







RESOLUCIÓN N°500/16

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA "RESERVA NATURAL ARROYO AGUAPEY", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2026.**-----

Que, en el Art. 18° inc. g) de la Ley N° 1561/00 establece que el Ministro Secretario Ejecutivo podrá dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de Enero del 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente SEAM.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

**RESUELVE**

Art.1° **APROBAR**, el Plan de Manejo de la "RESERVA NATURAL ARROYO AGUAPEY", correspondiente al periodo comprendido entre el año 2016 al 2026, conforme al ejemplar de actualización anillado que cuenta con doscientos seis (206) fojas, aprobado por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, que forma parte del anexo de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos técnicos y legales esgrimidos en el considerando de la resolución.-----

Art.2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



MARIA TERESA VÁZQUEZ  
Secretaria General



ING. FIAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

